

EVITA LOS RIESGOS

BOLETÍN

Prevención de Riegos Laborales de
la 3ª Subinspección General del Ejército

LA PREVENCIÓN EN EL EJÉRCITO

Número 2



Desde esta Jefatura de la 3ª SUIGE nos hemos propuesto mentalizar a todos los trabajadores, que la prevención empieza por nosotros mismos, por lo que en los **Centros de trabajo cero riesgo.**

Y con este lema de **"EN LOS CENTROS DE TRABAJO CERO RIESGOS"** lanzamos la CAMPAÑA del mes de Octubre.



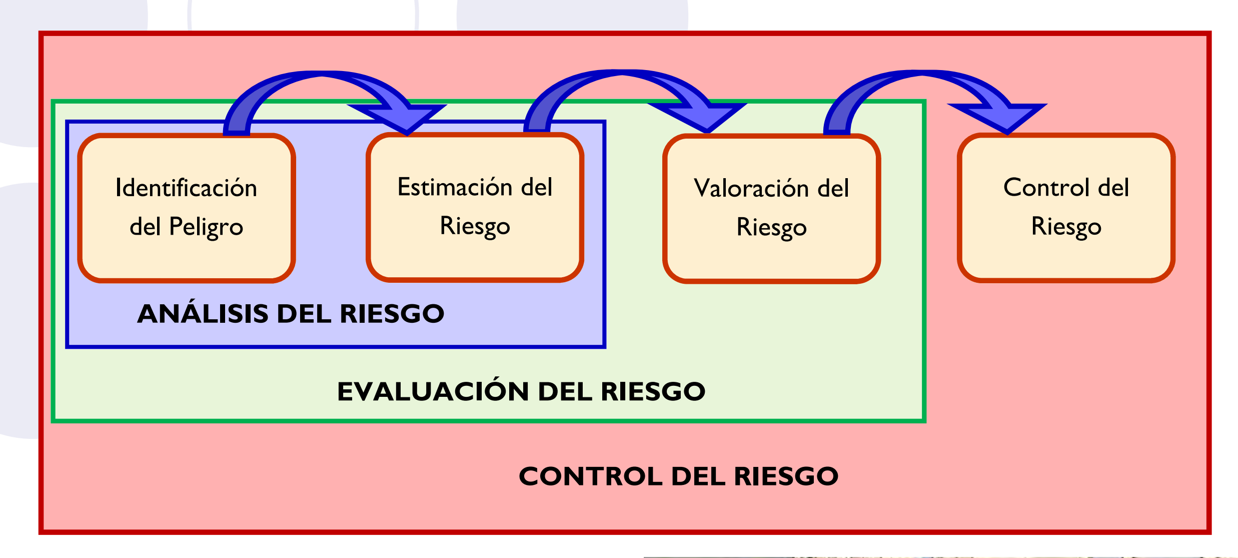


Cuando hablamos de centros de trabajo, nos referimos a aquellas áreas edificadas o no, en las que las personas deben permanecer o acceder debido a su trabajo, sin olvidar que también puede acudir y/o permanecer público, clientes, pacientes o usuarios de servicios. Además en el RD. 171/2004 también extiende esta definición a cualquier lugar donde pueda permanecer un trabajador durante sus labores, aunque no sea propiamente un centro de trabajo.

CONTENIDO:

OCTUBRE 2015

LA PREVENCIÓN EN EL EJÉRCITO



GESTIÓN DEL RIESGO:

Para evitar la presencia de riesgos en los centros de trabajo, deberemos cuidar de que éstos, estén en buenas condiciones de seguridad. De esta forma evitaremos **"accidentes"**, éstos pueden ser evitados si conocemos **los peligros** del entorno y aplicamos medidas preventivas.

La observación es fundamental para la identificación de los peligros.













Un peligro es una condición o acto capaz de causar un daño.
Mientras que **los riesgos**, son la probabilidad de que se materialice de forma efectiva cierto "peligro".

Recuerda, en **LOS CENTROS DE TRABAJO CERO RIESGOS**

Las características de los lugares de trabajo están reguladas por el RD. 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los centros de trabajo.

ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE TRABAJO

El orden y la limpieza son principios básicos y necesarios que propician **la SEGURIDAD,** para ello existe en el RD. 486/97 en su Anexo II la regulación de la obligatoriedad de mantener los locales de trabajo limpios y ordenados. Así como la necesidad, también, de las inspecciones periódicas.

Muchos de los incidentes o accidentes que se producen en los centros de trabajo, se deben entre otros, a:

A) Al propio uso de herramientas.

B) Por el uso inadecuado de las mismas.

C) Por herramientas defectuosas.

D) Por inadecuación del puesto al trabajo que se está realizando.

E) Por transporte y almacenamiento incorrectos.

F) Por falta de Información y Formación.





Mantener el Orden y Limpieza en tu puesto de trabajo y utilizar adecuadamente las herramientas repercutirá tanto en un trabajo bien hecho como en nuestra integridad física, por eso antes de comenzar el trabajo revísalo todo para que en **LOS CENTROS DE TRABAJO CERO RIESGOS**.

LOS EPI

Según el RD 773/97 se entiende por **«equipo de protección individual»** cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Los EPI se utilizarán cuando los riesgos no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo, o medios técnicos tales como la protección colectiva,.

Cuando la evaluación de riesgos lo determine será obligatorio el uso de estas prendas de protección.

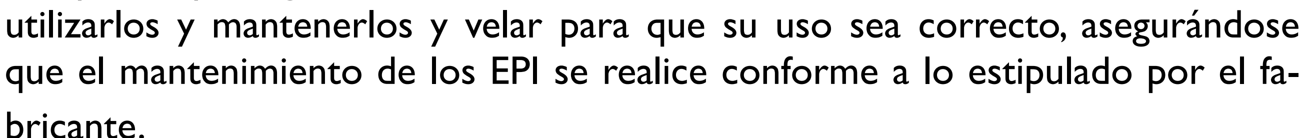
LA PREVENCIÓN EN EL EJÉRCITO

OBLIGACIONES DE LOS EMPRESARIOS

La ley 31/95 expresa que "El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados y velar por el uso efectivo de los mismos, cuando sean necesarios.

En aplicación a lo dispuesto en el presente R. D. 773/97, el Jefe de la Instalación/ Unidad estará obligado a :



- Determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual, y para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección.
- Elegir los equipos de protección adecuados a los riesgos presentes, manteniendo disponible la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.
- Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los EPI.
- Previamente al uso de los EPI, adoptar las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban formación y sean informados sobre las medidas que hayan de adoptarse, sobre los riesgos contra los que les protegen, sobre la forma correcta de  utilizarlos y mantenerlos y velar para que su uso sea correcto, asegurándose que el mantenimiento de los EPI se realice conforme a lo estipulado por el fabricante.
- El manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante estarán a disposición de los trabajadores. Del mismo modo, toda la información a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser comprensible para los trabajadores. Todas las instrucciones de uso, se darán preferentemente  por escrito



OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

A) Utilizar y cuidar correctamente los EPI.

B) Colocar el EPI después de su utilización en el lugar indicado para ello.

C) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

Usa los EPI que te proporcionen, en LOS CENTROS DE TRABAJO CERO RIESGOS.